



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO: 08-001-31-10-006-2002-00535-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTO
DEMANDANTE: ESTELA RODRÍGUEZ VEGA
DEMANDADO: WALBERTO CARPIO CARDENAS

Señora Jueza, A su despacho la presente demanda la cual nos fue remitida directamente. Barranquilla, 31 de marzo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)-

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda, se advierte que adolece de la siguiente falencia:

- El poder para actuar en la causa que nos ocupa es insuficiente, toda vez que; (i) se indica haber sido otorgado para iniciar proceso ejecutivo (2005-00213) que no corresponde con el radicado de la documental allegada como sentencia proferida por el despacho que funge como título de recaudo ejecutivo (2002-00535), (ii) no se indica el extremo litigioso en contra va dirigido la demanda, (iii) si bien encuentra con firma notariada, no concuerda con el nombre señalado en la identificación del poder otorgado (STELLA RODRÍGUEZ VEGA).

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMÍTASE la presente demanda. En consecuencia manténgase en la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane las falencias arriba señaladas. So pena de rechazo.
2. NOTIFÍQUESE esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, Estado Electrónico fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza